

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 30 de enero de 2024. Se informa que el día 29 de enero de 2024 venció el término con el que contaba la parte demandante a través de su apoderado judicial para subsanar la demanda, lo cual realizó en el término concedido, Pasa a Despacho para proveer.

Fecha auto inadmisión.....19 de enero de 2024
Fecha de estado.....22 de enero de 2024
Traslado términos subsanación.....del 23 al 29 de enero 2024
Subsanó demanda.....26 de enero de 2024

Documentos aportados con la subsanación:

- Registro Civil de Nacimiento del señor GONZALO OVIEDO TRIANA en dos páginas.
- Constancias de envío por correo electrónico en ocho páginas.

Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 30 de enero de 2024

La demanda de ADOPCIÓN presentada a través de apoderado judicial por los señores GONZALO OVIEDO TRIANA Y MARÍA NOHELMA BERMUDEZ BERMUDEZ, respecto de la niña LAURA VALENTINA ÁLVAREZ DÍAZ, se admitirá por reunir los requisitos de los artículos 82 y 84 del C.G.P; artículo 68 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) y se le imprimirá el trámite especial determinado por los artículos 124 y 126 de la Ley 1098 de 2006. Luego, conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la demanda de ADOPCIÓN presentada por los señores GONZALO OVIEDO TRIANA Y MARÍA NOHELMA BERMUDEZ BERMUDEZ mayores y residentes en el municipio de Norcasia, Caldas, respecto de la niña LAURA VALENTINA ÁLVAREZ DÍAZ.

SEGUNDO. APLICAR a la demanda el trámite previsto en el artículo 126 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

TERCERO. NOTIFICAR la demanda a la Defensoría de Familia de este municipio, concediéndoles el término de tres (3) días para los fines previstos en el numeral 1º del artículo 126 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

CUARTO: RECONOCER personería suficiente en derecho al abogado ORLANDO HOYOS VÁSQUEZ con T.P. No. 52.674 del C.S.J. para llevar la representación judicial de los solicitantes, arriba mencionados, y conforme al memorial poder allegado al expediente digital.

NOTIFÍQUESE


DAVID FRANCISCO GODOY RINCÓN
Juez

Auto Interlocutorio: No. 065
PROCESO: ADOPCIÓN
RADICADO: 2024-00012
SOLICITANTES: GONZALO OVIEDO TRIANA y MARÍA NOHELMA BERMÚDEZ BERMÚDEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 020 del 31 de enero de 2024



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, 6 de febrero de 2024. El día 5 de febrero de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.)
venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria